

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC) Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA PROMOVER LA INSERCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En Madrid, a 14 de octubre de 2011

De una parte, D. Leopoldo Pérez Suárez, con D.N.I. número 50.682.607-Z, actuando en nombre y representación como Secretario General de **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** con domicilio en Madrid, Avenida Reina Victoria, 26 y C.I.F. Q-2866001F-G.

De otra parte, D. Francisco Martín Monteagudo actuando en nombre y representación como Director de RRHH de **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC)** con domicilio en Federico Salmón, 13 (Madrid)

Ambas partes, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las instituciones que representan.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC)** centrada en **PRIMERO.-** Que la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC)** es la matriz de uno de los primeros grupos europeos especializada en servicios ciudadanos, tanto por volumen de cifra de negocios, como por rentabilidad. Su estrategia de crecimiento se ha orientado tradicionalmente hacia la diversificación, siendo sus actividades básicas la gestión de servicios medioambientales y agua, la construcción de grandes infraestructuras, la producción de cemento, equipamientos urbanos y la generación de energías renovables.

De acuerdo con su misión y su visión, FCC es un grupo que contribuye con sus bienes y servicios a crear entornos para los ciudadanos y ciudadanas que les hagan la vida más fácil, cómoda, saludable y, en definitiva, que respondan al deseo colectivo de un desarrollo más sostenible. La contribución de la compañía a la creación de comunidades sostenibles se apoya en el compromiso de sus accionistas, en sus capacidades técnicas, en la gestión eficiente de los recursos, en el desempeño de sus

profesionales y en su apuesta estratégica por el desarrollo sostenible como motor impulsor de los negocios del Grupo. La orientación de la compañía hacia las personas y las comunidades sostenibles emana de sus principios, actitudes y valores corporativos, que impregnan su estrategia en responsabilidad corporativa, definida por la alta dirección de la compañía.

Tiene una presencia en 54 países de todo el mundo y más del 45,9% de su facturación proviene de los mercados internacionales, principalmente Europa y Estados Unidos, con una plantilla de 90.013 personas.

SEGUNDO.- Que **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, a la legislación aplicable y a sus propias normas internas.

Que **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** tiene un papel destacado en los programas de intervención social con las personas con mayores dificultades, y que está desarrollando su Plan de Empleo con el objetivo de mejorar las posibilidades de integración social de estos colectivos a través de su inserción laboral.

En esta línea, **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** pone en marcha diferentes programas de Orientación, Formación, Intermediación laboral y apoyo de Iniciativas Empresariales, a través del diseño de itinerarios personalizados de inserción. Estas acciones se acompañan de medidas de sensibilización, cooperación y difusión, dirigidas al mundo empresarial, a las administraciones públicas, a los sindicatos, a otras entidades sin ánimo de lucro, y a la población en general.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA está interesada en promover, mediante acuerdos y líneas de colaboración con empresas dinámicas y relevantes como **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC)** la integración laboral de las mujeres en riesgo de exclusión social, especialmente mujeres víctimas de violencia de género, a través de procesos de inserción laboral.



TERCERO.- Que la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC)** ha suscrito para sus distintas empresas planes de igualdad que reflejan su compromiso con el fomento de la situación de la mujer en su grupo de empresas y en línea con dicho compromiso ha firmado un convenio con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad de sensibilización e inserción de mujeres víctimas de violencia de género (vvg) donde se refleja su compromiso hacia las mujeres que han sufrido o están sufriendo violencia de género y su rechazo y tolerancia cero hacia este tipo de violencia.

Que, tanto **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** como **FCC** coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para la consecución de sus respectivos objetivos e intereses comunes y que, por consiguiente, creen conveniente, por medio de este convenio, la coordinación y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la mejora de la empleabilidad y posibilite el acceso al mercado laboral de mujeres en riesgo de exclusión social, especialmente mujeres que han sufrido violencia de género.

En atención a todo lo expuesto, las partes deciden coordinar su actividad y esfuerzos formalizando el presente Convenio de Colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

Primera.- Marco General de Colaboración.

El objeto del presente Convenio será la definición del marco, el régimen y los términos de la colaboración y cooperación entre **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** y **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC)** articulada con el fin de llevar a cabo distintas acciones que promuevan la inserción laboral de las mujeres en riesgo de exclusión social, especialmente mujeres que han sufrido o están sufriendo violencia de género y que participan en los programas de empleo de CRE.



Segunda.- Colaboración entre FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC) y el Plan de Empleo de CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

En virtud de este convenio, **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC)** promoverá y cooperará con el **Plan de Empleo de CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, en las siguientes acciones:

- a) **Intermediación laboral. Preselección de candidatas para cubrir las ofertas de empleo de sus diferentes áreas de negocio.**
- b) **Desarrollo de acciones de capacitación para la mejorar de la empleabilidad.**
 - *Desarrollo de **prácticas formativas no laborales vinculadas a un curso previo de capacitación realizado por Cruz Roja y adaptado a las necesidades de FCC.**
 - *Desarrollo de **prácticas "Aprendizaje en el puesto de trabajo"**
- c) **Acercamiento de los/as trabajadores/as de FCC hacia la realidad de las mujeres.**

Para la articulación de las diferentes propuestas de colaboración se facilitarán los contactos de las personas responsables de selección de personal de las diferentes áreas de negocio y delegaciones de FCC y CRUZ ROJA facilitarán los contactos de las/os responsables de empleo a nivel territorial. **(Anexo I. Cuadro de responsables de empleo y responsables de RRHH de FCC)**

En los diferentes tipos de colaboración CRUZ ROJA ESPAÑOLA llevará a cabo un seguimiento de las participantes y de las actividades, y se compromete a reportar a FCC sobre la evolución de la colaboración cuando FCC lo estime necesario.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC) se compromete a facilitar la información necesaria para la realización de este seguimiento.



- a) **Intermediación laboral (casar ofertas de FCC con las demandas de las participantes de los programas de empleo de CRE) En relación a los procesos de intermediación laboral:**

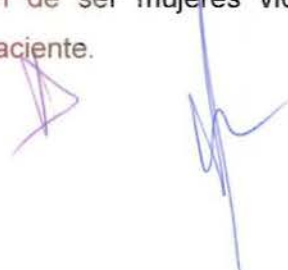
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC) se compromete a informar a CRE sobre los puestos de trabajo que puede ofertar para su cobertura por parte de mujeres en situación de riesgo de exclusión social, y principalmente de cara a facilitar la participación de las mujeres vvg que estén en búsqueda activa de empleo.

CRUZ ROJA se compromete a colaborar en los procesos de selección poniendo a disposición de **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC)** sus servicios especializados de formación, orientación e intermediación laboral, y facilitando candidatas, sus CV y su trayectoria profesional cuando le sea solicitado por parte de **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC)**, siempre que cuente con mujeres que se ajusten a los perfiles profesionales requeridos.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA, se compromete a realizar los procesos de preselección del personal preciso para cubrir las necesidades de la empresa ajustándose a los perfiles requeridos, garantizando que las candidatas preseleccionadas cuenten con la cualificación precisa para realizar satisfactoriamente las funciones y tareas propias del puesto de trabajo para el que se requieran sus servicios.

En todo caso, la empresa se reservará el derecho de contratar o no a las personas propuestas, y la incorporación a la plantilla de las personas trabajadoras participantes en los programas de empleo de Cruz Roja se materializará en términos de competitividad y en condiciones de mercado.

En todo caso, no menos de la mitad del personal preseleccionado por **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** han de ser mujeres víctimas de la violencia de género de manera acreditada y fehaciente.



b) Desarrollo de acciones de capacitación para la mejorar de la empleabilidad.

Las **prácticas no laborales** son acciones que se desarrollarán en centros de trabajo para favorecer la integración de las personas destinatarias en la estructura, normas y valores de una organización permitiéndole el conocimiento del contexto en que se desarrolla su ocupación y un acercamiento a la cultura del mundo laboral. No implicará relación laboral respecto a las personas destinatarias de las acciones, aunque CRE informará a Inspección de trabajo.

Para la realización de estas acciones será clave la posibilidad de articular antes de la realización de las **prácticas** visitas guiadas a las empresas o áreas de negocios para que las mujeres conozcan el puesto de trabajo, los perfiles requeridos, las exigencias, las normas y dinámicas laborales...

***Desarrollo de las prácticas formativas no laborales vinculadas de un curso previo de capacitación realizado por Cruz Roja y adaptado a las necesidades de FCC.**

Estas **prácticas** tienen el objetivo de dotar los/as participantes en cursos de capacitación organizados por **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** de herramientas y conocimientos prácticos para el desarrollo de sus conocimientos en la empresa ordinaria, facilitando así su integración laboral.

Las **prácticas formativas no laborales** tendrán una duración máxima de 72 horas, la distribución de horas será un máximo de 3 horas diarias durante un máximo de 4 días a la semana (máximo 6 semanas).

***Desarrollo prácticas no laborales formativas, aprendizaje en el puesto de trabajo.**

El **aprendizaje en el puesto de trabajo** supone una de las vías para adquirir los conocimientos y capacidades que el mercado de trabajo actual está demandado para trabajar. Las competencias y cualificaciones que se adquieren a través del aprendizaje directo en el puesto de trabajo se adaptan a los requerimiento de la empresa y significan en muchas ocasiones la oportunidad de: poder salir del mercado precario en el que muchas mujeres en situación de vulnerabilidad o/y que han sufrido violencia se encuentran o poder entrar por primera vez en él o reintegrarse en el mercado laboral en mejores condiciones.

Las prácticas tendrán una duración máxima de 84 horas (7 semanas), la distribución de horas será un máximo de 3 horas diarias durante un máximo de 4 días a la semana.

FCC se compromete a ceder espacios y profesionales para que las mujeres puedan realizar el aprendizaje en el puesto de trabajo.

CRE se compromete a realizar acciones formativas complementarias a la formación en el centro de trabajo siempre que FCC lo considere necesario para una mejor capacitación de las mujeres.

Tanto CRE como FCC se comprometen a nombrar a una persona de cada institución para que tutorice el proceso y evalúe los avances y progresos de las mujeres.

Para la realización de este tipo de colaboración se precisara la firma de un convenio que se formalizará a nivel local. **(Anexo II. Modelo de convenio de prácticas)**

c) Acercamiento de los/as trabajadores/as de FCC hacia la realidad de estas mujeres desarrollando acciones de sensibilización sobre la materia.

Esta colaboración se centra por una parte en la necesidad de sensibilizar a través de un mayor conocimiento a la realidad de estas mujeres a la plantilla de FCC y por otra parte facilitar a las mujeres un mayor conocimiento y acercamiento del mercado laboral.

Las actividades propuestas donde podrán participar los/as trabajadores/as de FCC podrán ser las siguientes:

- Charlas informativas o talleres del personal de FCC a las mujeres que se quieran insertar en los sectores donde están personas trabajan.
- Visitas guiadas por personal de FCC a los centros de trabajo para que conozcan los diferentes puestos y sus exigencias.
- Asesoramiento en las acciones formativas que organicemos en los sectores en los que se mueve FCC.
- Impartición de acciones de capacitación para estas mujeres.
- Acompañamiento en el mercado laboral y/o apoyo en la búsqueda de empleo (elaboración de CVs, acompañamiento a empresas, apoyo en la planificación en la búsqueda de empleo...)

- Participación en talleres de autoestima y empoderamiento que se imparten a mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres víctimas de violencia de género.
- Participación de acciones de reflexión interna o foros externos enfocadas a mejorar la empleabilidad de las personas con las que trabajamos de cara a generar sinergias con el tejido empresarial.

FCC facilitará a Cruz Roja Española los datos de contacto de las personas que pueda participar en las actividades anteriormente descritas.

Tercera. Otras formas de colaboración entre CRUZ ROJA ESPAÑOLA y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC)

Las partes, si fuera de su interés, estudiarán conjuntamente la ampliación de la colaboración recogida en este Convenio con otras acciones como:

1. Atender la comunicación de Cruz Roja relativa a la existencia de un llamamiento para colaborar ante una emergencia, poniendo en marcha una o varias de las acciones siguientes y comunicándolo a Cruz Roja:

- Difusión del llamamiento, colocando información de Cruz Roja en la página web de la empresa (a través de banners o links con la página web de Cruz Roja) o difundiéndolo mediante otros soportes (e-mail, boletines, carteles, otros).
- Donación directa a Cruz Roja por parte de la empresa para colaborar con cada emergencia concreta.
- Promover acciones de recaudación de donaciones entre empleados o clientes (colocando información de las cuentas en la Intranet, enviando e-mails, favoreciendo las iniciativas de colaboración propuestas por empleados, etc.)

2. Estudiar propuestas de colaboración y financiación de proyectos y campañas de Cruz Roja Española a favor de los colectivos en riesgo de exclusión social.

3. Trasladar las sinergias entre Cruz Roja Española y FCC a otros países y facilitar los contactos de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otras

organizaciones que forman parte del Movimiento para articular estrategias de colaboración.

Difundir la experiencia entre las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otras organizaciones que forman parte del Movimiento donde FCC tenga filiales.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento y Ejecución

Para el seguimiento y ejecución de este Convenio, así como para resolver las posibles divergencias que pudieran surgir en la interpretación de sus términos, y con el fin de estimular y coordinar las actuaciones de las partes, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento y Ejecución compuesta de cuatro miembros, (dos en representación de cada una de las partes), que deberá reunirse al menos una vez al año, y cuantas veces se considere oportuno.

Quinta.- Extensión del Convenio.

La empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC)** expresa su voluntad de promover y adoptar, en colaboración con **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, otros mecanismos que contribuyan a fomentar la inserción laboral de las mujeres en situación de vulnerabilidad, de manera que se puedan alcanzar sucesivos acuerdos en esta materia y que se podrán anexar al presente convenio.

Sexta. - Difusión de la colaboración y comunicación.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por su parte, se compromete a difundir la colaboración con **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC)** en relación al mencionado proyecto a través de los medios de comunicación a su disposición o en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de las actividades desarrolladas para llevar a cabo la colaboración, respetando en todo caso las directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo que se indiquen por parte de **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC)** y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Publicaciones y Publicidad y el Manual de Identidad institucional de Cruz Roja Española.

El contenido, características y alcance de cualquier acción de difusión de la colaboración serán determinadas de común acuerdo por ambas partes.

Asimismo, las partes se comprometen a no difundir nota de prensa o comunicado público alguno sin el consentimiento de la otra parte.

Séptima.- Vigencia.

Este Convenio tendrá duración de un año a contar desde la fecha de su firma. El mismo podrá ser resuelto anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No obstante el Convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año siempre y cuando ninguna de las partes comunique de manera fehaciente y con un preaviso mínimo de tres (3) meses a la fecha de finalización del Convenio.

Octava.- LOPD

Las partes, en su condición de entidades responsables de los respectivos ficheros de datos que utilizarán para el desarrollo del proyecto, tendrán en cuenta todas las previsiones legales establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre que aprobó el Reglamento de desarrollo de la misma, y cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar en esta materia.

Novena.- Notificaciones.

Las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse por escrito enviado por conducto de telefax, correo ordinario, correo electrónico, correo privado (mensajería) y/o certificado, siempre que dichos medios permitan obtener un comprobante de la recepción por parte del destinatario.

Se dirigirán a las siguientes direcciones:

Cruz Roja Española: Oficina Central de Cruz Roja Española

Att. Maika Sánchez (Coordinadora estatal del Plan de Empleo de CRE)

C/ Reina Victoria, 26

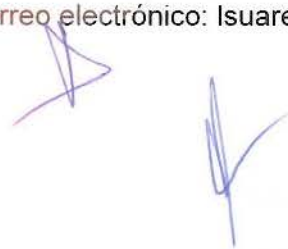
28003 Madrid. Correo electrónico: csm@cruzroja.es

Fomento de Construcciones y Contratas:

Att. Luis Suárez Zarcos (Director de Relaciones Laborales)

C/ Federico Salmón, 13

28016 Madrid. Correo electrónico: lsuarez@fcc.es



Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Leopoldo Pérez Suárez



POR: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

D. Francisco Martín Monteagudo



POR: FCC